

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0699/25

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2.025 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza AV-10.543 "San Roque" del que es titular este Ayuntamiento.

Todo ello conforme a lo siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- A) ORGANISMO. AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA (ÁVILA)
- B) DEPENDENCIA.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- A) DESCRIPCIÓN.- Arrendamiento del aprovechamiento de los derechos cinegéticos del Coto de Caza privado AV-10.543 "SAN ROQUE" integrada por una superficie de 2.448,48 has aproximadamente.

Comprendido en: El Término Municipal de Cepeda la Mora.

- B) Duración, cinco años (5 años), temporadas cinegéticas 2.025 hasta 2.030 completas, hasta el 31 de marzo de 2.031 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- A) TRAMITACIÓN ORDINARIA
- B) PROCEDIMIENTO ABIERTO
- C) CRITERIOS. OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.- PRECIO MAS ALTO.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación es de **Caza Mayor + Caza Menor + Caza de Corzos (4 machos y 2 hembras) + Caza Ciervo (1 macho)** (en su conjunto). El presupuesto base de licitación es de 7.500,00€ + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que correspondan a la gestión del coto. El importe del coto de caza será incrementado cada año con el aumento del IPC que corresponda.

5.- FIANZA.-

Todos aquellos que estén Interesados en participar en la licitación deben de proceder, a prestación de una fianza de 500,00€ (quinientos euros) para poder participar en dicha licitación, con carácter previo y dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Dicha fianza se hará efectiva en la Cta del Ayuntamiento ES03 3016 1083 4623 5129 0420 Caja Rural de Salamanca, devolviéndose a aquellos licitadores cuya oferta no haya resultado la ganadora de la subasta. La renuncia voluntaria por parte del licitador adjudicatario supondrá la pérdida de la fianza depositada.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Ayuntamiento de Cepeda la Mora (Ávila) hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Sera de QUINCE DIAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Ávila.

Lugar de presentación. Registro del Ayuntamiento, en horas de Secretaria (lunes y jueves de 09:00h a 14:00h) y en los lugares determinados en el artículo 38 en la Ley 39/2.015 (registro general de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Correos, etc).

FORMA. En pliego cerrado o sobre cerrado, donde se incluirá DATOS de la persona física o jurídica que oferta, con DNI, CIF, DOMICILIO Y FILIACIÓN COMPLETA, y cuanto OFERTA POR AÑO. No admitiendo este Ayuntamiento, ofertas por lotes, considerando todo el coto de caza como un lote único, no admitiendo ofertas por separado,

8.- APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN.

Se procederá a la Apertura de las Plicas, el primer LUNES a la finalización de la presentación de plicas, a las 14:00 en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Si quedara desierta o con ofertas que no alcancen el precio de partida, el Ayuntamiento procederá a realizar una nueva subasta.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario de la CAZA MAYOR debe concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños a personas y bienes, por la accionar de cazar o falta de conservación del coto, que debe asumir el adjudicatario, y en especial por siniestros por accidentes de circulación, exonerando al AYUNTAMIENTO de toda la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio, admitiéndolo el adjudicatario.

10.- GASTOS PLANES CINEGÉTICOS, PAGO DE TASAS, IMPUESTOS, SANCIONES Y ARBITRIOS.

Todos los gastos que se originan como consecuencia del aprovechamiento del coto y formalización de éste documento, incluido todo tipo de Impuestos, Tasas Municipales y Autonómicas y otras, como gastos para la realización de planes cinegéticos, actualización y modificación de los mismos, serán de cuenta del arrendatario, distribuidos en los cinco años y diferentes categorías (caza mayor mas caza menor, y caza de corzos), exonerando al arrendador de todo tipo de responsabilidad, incluido los del año 2.020.-

11.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho al Ayuntamiento de Cepeda la Mora a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artº 1.124 del Código Civil.

12 - JURISDICCIÓN Y FUERO.-

Los otorgantes se someten a los tribunales y juzgados de Ávila, renunciando al fuero propio.

Cepeda la Mora, 19 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

